

NACIONES UNIDAS

DOCUMENTOS OFICIALES DEL SEGUNDO
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
DE LA ASAMBLEA GENERAL

SUPLEMENTO No. 2

RESOLUCIONES

16 de abril — 14 de mayo de 1948



LAKE SUCCESS, NUEVA YORK, 1948

DONDE SE VENDEN LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

AFRICA

CAMERUN: LIBRAIRIE DU PEUPLE AFRICAINE
La Gérante, B. P. 1197, Yaoundé.
DIFFUSION INTERNATIONALE CAMEROUNAISE
DU LIVRE ET DE LA PRESSE, Sangmelima.
CONGO (Leopoldville):
INSTITUT POLITIQUE CONGOLAIS
B. P. 2307, Leopoldville.
ETIOPIA: INTERNATIONAL PRESS AGENCY
P. O. Box 120, Addis-Abeba.
GHANA: UNIVERSITY BOOKSHOP
University College of Ghana, Legon, Accra.
KENIA: THE E.S.A. BOOKSHOP, Box 30167, Nairobi.
MARRUECOS: CENTRE DE DIFFUSION
DOCUMENTAIRE DU B.E.P.I.
8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.
REPUBLICA ARABE UNIDA: LIBRAIRIE
"LA RENAISSANCE D'EGYPTE"
9 Sh. Adly Pasha, Le Caire.
RHODESIA DEL SUR:
THE BOOK CENTRE, First Street, Salisbury
SUDAFRICA: VAN SCHAIK'S BOOK STORE (PTY) LTD.
Church Street, Box 724, Pretoria.

AMERICA DEL NORTE

CANADA: THE QUEEN'S PRINTER
Ottawa, Ontario.
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: SALES SECTION,
UNITED NATIONS, New York.

AMERICA LATINA

ARGENTINA: EDITORIAL SUDAMERICANA, S.A.
Alsina 500, Buenos Aires.
BOLIVIA: LIBRERIA SELECCIONES
Casilla 972, La Paz.
BRASIL: LIVRARIA AGIR
Rua México 98-B, Caixa Postal 3291,
Rio de Janeiro.
COLOMBIA: LIBRERIA BUCHHOLZ
Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.
COSTA RICA: IMPRENTA Y LIBRERIA TREJOS
Apartado 1313, San José.
CUBA: LA CASA BELGA
O'Reilly 455, La Habana.
CHILE:
EDITORIAL DEL PACIFICO
Ahumada 57, Santiago.
LIBRERIA IVENS
Casilla 205, Santiago.
ECUADOR: LIBRERIA CIENTIFICA
Casilla 362, Guayaquil.
EL SALVADOR: MANUEL NAVAS Y CIA.
1a. Avenida Sur 37, San Salvador.
GUATEMALA: SOCIEDAD ECONOMICA-
FINANCIERA
6a Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.
HAITI: LIBRAIRIE "À LA CARAVELLE"
Port-au-Prince.
HONDURAS: LIBRERIA PANAMERICANA
Tegucigalpa.
MEXICO: EDITORIAL HERMES, S.A.
Ignacia Mariscal 41, México, D. F.
PANAMA: JOSE MENENDEZ
Agencia Internacional de Publicaciones,
Apartado 2052, Av. 8a, Sur 21-58, Panama.
PARAGUAY: AGENCIA DE LIBRERIAS
DE SALVADOR NIZZA
Calle Pie. Franco No. 39-43, Asunción.
PERU: LIBRERIA INTERNACIONAL
DEL PERU, S.A.
Casilla 1417, Lima.
REPUBLICA DOMINICANA: LIBRERIA
DOMINICANA
Mercedes 49, Santo Domingo.
URUGUAY: REPRESENTACION DE EDITORIALES
PROF. H. D'ELIA
Plaza Cagancho 1342, 1^{er} piso, Montevideo.
VENEZUELA: LIBRERIA DEL ESTE
Av. Miranda, No. 52, Edif. Galipán, Caracas.

ASIA

BIRMANIA: CURATOR, GOVT. BOOK DEPOT
Rangoon.
CAMBOYA: ENTREPRISE KHMÈRE
DE LIBRAIRIE
Imprimerie & Papeterie, Sôrl, Phnom-Penh.

CEILAN: LAKE HOUSE BOOKSHOP
Assoc. Newspapers of Ceylon, P. O. Box 244,
Colombo.
COREA (REPUBLICA DE): EUL-YOO PUBLISHING
CO., LTD.
5, 2-KA, Chongno, Seoul.
CHINA:
THE WORLD BOOK COMPANY, LTD.
99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan.
THE COMMERCIAL PRESS, LTD.
211 Honan Road, Shanghai.
FILIPINAS:
ALEMAR'S BOOK STORE, 769 Rizal Avenue, Manila.
POPULAR BOOKSTORE, 1573 Doroteo José, Manila.
HONG KONG: THE SWINDON BOOK COMPANY
25 Nathan Road, Kowloon.
INDIA:
ORIENT LONGMANS
Bombay, Calcutta, Hyderabad, Madras
y New Delhi.
OXFORD BOOK & STATIONERY COMPANY
Calcutta y New Delhi.
P. VARADACHARY & COMPANY
Madras.
INDONESIA: PEMBANGUNAN, LTD.
Gunung Sahari 84, Djakarta.
JAPON: MARUZEN COMPANY, LTD.
6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.
PAKISTAN:
THE PAKISTAN CO-OPERATIVE BOOK SOCIETY
Dacca, East Pakistan.
PUBLISHERS UNITED, LTD.
Lahore.
THOMAS & THOMAS
Karachi.
SINGAPUR: THE CITY BOOK STORE, LTD.
Collyer Quay.
TAILANDIA:
PRAMUAN MIT, LTD.
55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.
NIBONDH AND CO., LTD.
New Road, Sikak Phya Sri, Bangkok.
SUKSAPAN PANIT
Mansion 9, Rajadamnern Avenue, Bangkok.
VIET-NAM (REPUBLICA DE): LIBRAIRIE-
PAPETERIE XUAN THU
185, rue Tu-do, B. P. 283, Saigon.

EUROPA

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE):
R. EISENSCHMIDT
Schwanthaler Str. 59, Frankfurt/Main.
ELWERT UND MEURER
Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
ALEXANDER HORN
Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. SAARBACH
Gertrudenstrasse 30, Köln (1).
AUSTRIA:
GEROLD & COMPANY
Graben 31, Wien, 1.
B. WÜLLERSTORFF
Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.
GEORG FROMME AND CO., Spengergasse 39, Wien, V.
BELGICA: AGENCE ET MESSAGERIES
DE LA PRESSE, S. A.
14-22, rue du Persil, Bruxelles.
BULGARIA:
RAZNOIZNOS, 1, Tzar Assen, Sofia.
CHECOSLOVAQUIA:
ARTIA LTD., 30 ve Smečkách, Praha, 2.
ČESKOSLOVENSKÝ SPISOVATEL
Národní Třída 9, Praha, 1.
CHIPRE: PAN PUBLISHING HOUSE
10 Alexander the Great Street, Stravolas.
DINAMARCA: EJNAR MUNKSGAARD, LTD.
Nørregade 6, København, K.
ESPAÑA:
LIBRERIA BOSCH
11 Ronda Universidad, Barcelona
LIBRERIA MUNDI-PRENSA
Castelló 37, Madrid.
FINLANDIA: AKATEEMINEN KIRJAKAUPPA
2 Keskukatu, Helsinki.
FRANCIA: ÉDITIONS A. PÉDONÉ
13, rue Soufflot, Paris (V^e).

GRECIA: LIBRAIRIE KAUFFMANN
28, rue du Stade, Athènes.
HUNGRIA: KULTURA, P.O. Box 149, Budapest 62.
IRLANDA: STATIONERY OFFICE
Dublin.
ISLANDIA: BÓKAYERZLUN SIGFÚSAR
EYMUNDSSONAR H. F.
Austurstraeti 18, Reykjavik.
ITALIA: LIBRERIA COMMISSIONARIA
SANSONI
Via Gino Capponi 26, Firenze,
y Via Paola Mercuri 19/B, Roma.
LUXEMBURGO: LIBRAIRIE J. TRAUSCH-
SCHUMMER
Place du Théâtre, Luxembourg.
NORUEGA: JOHAN GRUNDT TANUM
Karl Johansgate, 41, Oslo.
PAISES BAJOS: N. V. MARTINUS NIJHOF
Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.
POLONIA: PAN, Palac Kultury i Nauki, Warszawa.
PORTUGAL: LIVRARIA RODRIGUES & CIA.
186 rua Aurea, Lisboa.
REINO UNIDO: H.M. STATIONERY OFFICE
P. O. Box 369, London, S.E.1
(y sucursales de HMSO en Belfast, Birmingham, Eristol,
Cardif, Edinburgh, Manchester).
RUMANIA: CARTIMEX, Str. Aristide Briand 14-18,
P.O. Box 134-135, Bucuresti.
SUECIA: C.E. FRITZE'S KUNGL. HOVBOK-
HANDEL A-B
Fredsgatan 2, Stockholm.
SUIZA:
LIBRAIRIE PAYOT, S.A.
Lausanne, Genève.
HANS RAUNHARDT
Kirchgasse 17, Zürich 1.
TURQUIA: LIBRAIRIE HACHETTE
469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.
**UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS
SOVIETICAS:**
MEZHUNARODNAYA KNYIGA
Smolenskaya Ploshchad, Moskva.
YUGOSLAVIA:
ČANKARJEVA ZALOŽBA
Ljubljana, Slovenia.
DRŽAVNO PREDUZEĆE
Jugoslovenska Knjižica, Terazije 27/11,
Beograd.
PROSVJETA
5, Trg Bratstva i Jedinstva, Zagreb.
PROSVETA PUBLISHING HOUSE
Import-Export Division, P. O. Box 559,
Terazije 16/1, Beograd.

OCEANIA

AUSTRALIA:
WEA BOOKROOM, University, Adelaide, S.A.
UNIVERSITY BOOKSHOP, St. Lucia, Brisbane, Qld.
THE EDUCATIONAL AND TECHNICAL BOOK AGENCY
Parap Shopping Centre, Darwin, N.T.
COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.
Manash University, Wellington Road, Clayton, Vic.
MELBOURNE CO-OPERATIVE BOOKSHOP LIMITED
10 Bowen Street, Melbourne C.1, Vic.
COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.
363 Swanston Street, Melbourne, Vic.
THE UNIVERSITY BOOKSHOP, Nedlands, W.A.
UNIVERSITY BOOKROOM
University of Melbourne, Parkville N.2, Vic.
UNIVERSITY CO-OPERATIVE BOOKSHOP LIMITED
Manning Road, University of Sydney, N.S.W.
NUEVA ZELANDIA:
GOVERNMENT PRINTING OFFICE
Private Bag, Wellington
(y librerías del Gobierno en Auckland,
Christchurch y Dunedin).

ORIENTE MEDIO

IRAK: MACKENZIE'S BOOKSHOP
Baghdad.
ISRAEL: BLUMSTEIN'S BOOKSTORES
35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St.,
Tel Aviv.
JORDANIA: JOSEPH I. BAHOUS & CO.
Dar-ul-Kulub, Box 66, Amman.
LIBANO: KHAYAT'S COLLEGE BOOK
COOPERATIVE
92-94, rue Bliss, Beyrouth.

Los pedidos a consultas de aquellos países donde aún no se venden las publicaciones de las Naciones Unidas deben dirigirse a: Sección de Ventas, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).

Printed in U.S.A.
Reprinted in U.N.

Price: \$U.S. 0.10
(or equivalent in other currencies)

19 July 1948
21905-October 1963-150

[6351]

INDICE

	<i>Página</i>
I. VERIFICACION DE PODERES	1
II. COMPOSICION DE LA MESA DE LA ASAMBLEA GENERAL	1
III. ADMISION DE UN NUEVO MIEMBRO EN LAS NACIONES UNIDAS	2
IV. DISTRIBUCION DEL TRABAJO ENTRE LAS COMISIONES	2
V. RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA PRIMERA COMISION	
185 (S-2). Protección de la Ciudad de Jerusalén y de sus habitantes: remisión de la cuestión al Consejo de Administración Fiduciaria.....	3
186 (S-2). Nombramiento y atribuciones de un Mediador de las Naciones Unidas en Palestina	3
VI. RESOLUCION APROBADA SOBRE LA BASE DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA	
187 (S-2). Protección de la Ciudad de Jerusalén y de sus habitantes: nombramiento de un Comisionado Municipal Especial	4
VII. RESOLUCIONES APROBADAS SIN REMISION PREVIA A UNA COMISION	
188 (S-2). Admisión de la Unión Birmana en las Naciones Unidas ..	4
189 (S-2). Expresión de reconocimiento por los trabajos de la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina	4

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

en su segundo período extraordinario de sesiones del 16 de abril al 14 de mayo de 1948

I

VERIFICACION DE PODERES

La Comisión de Verificación de Poderes, nombrada por la Asamblea General en su 129a. sesión plenaria, celebrada el 16 de abril de 1948, para examinar las credenciales de los representantes, presentó a la Asamblea General un informe que ésta aprobó.

*130a. sesión plenaria,
16 de abril de 1948.*

* * *

La Comisión estaba integrada por las delegaciones de los países siguientes: BELGICA, REPUBLICA DOMINICANA, EGIPTO, INDIA, MEXICO, PAISES BAJOS, PAKISTAN, REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE UCRANIA y URUGUAY. El representante de BELGICA ejerció la Presidencia.

II

COMPOSICION DE LA MESA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Mesa de la Asamblea General para el segundo período extraordinario de sesiones quedó constituida en la forma siguiente:

- a) El Presidente de la Asamblea General;
- b) Los siete Vicepresidentes elegidos por la Asamblea General;
- c) Los Presidentes de las seis Comisiones principales de la Asamblea General.

Presidente de la Asamblea General:
Excmo. Sr. Dr. José Arce (Argentina).

Vicepresidentes elegidos por la Asamblea General:

FRANCIA, PERU, SUECIA, TURQUIA, UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, REINO UNIDO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Presidentes de las seis Comisiones principales de la Asamblea General:

Primera Comisión: Excmo. Sr. Dr. Ting-Fu Tsiang (China);

Segunda Comisión: Excmo. Sr. Eduardo Anze Matienzo (Bolivia);

Tercera Comisión: Excmo. Sr. Dr. Carlos García Bauer (Guatemala);

Cuarta Comisión: Sir Carl August Berendsen, K.C.M.G. (Nueva Zelanda);

Quinta Comisión: Excmo. Sr. Dr. Joza Vilfan (Yugoeslavia);

Sexta Comisión: Excmo. Sr. Nasrollah Entezam (Irán).

*129a. y 130a. sesiones plenarias,
16 de abril de 1948.*

III

ADMISION DE UN NUEVO MIEMBRO EN LAS NACIONES UNIDAS

La Asamblea General, a recomendación del Consejo de Seguridad, decidió admitir como Miembro de las Naciones Unidas al Estado siguiente:

UNION BIRMANA.

*131a. sesión plenaria,
19 de abril de 1948.*

IV

DISTRIBUCION DEL TRABAJO ENTRE LAS COMISIONES

PRIMERA COMISION

ASUNTOS POLITICOS Y DE SEGURIDAD

La Asamblea General remitió el siguiente tema a la Primera Comisión, para su consideración e informe:

Continuación del examen de la cuestión del gobierno futuro de Palestina¹.

CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

La Asamblea General, por recomendación de

¹ 131a. sesión plenaria, 19 de abril de 1948.

la Primera Comisión, remitió la siguiente cuestión al Consejo de Administración Fiduciaria, para su consideración e informe:

Protección de la Ciudad de Jerusalén y de sus habitantes¹.

*
* *

El siguiente tema fué examinado sin remisión previa a una Comisión:

Solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por la Unión Birmana¹.

¹ 132a. sesión plenaria, 26 de abril de 1948.

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA PRIMERA COMISION¹

185 (S-2). Protección de la Ciudad de Jerusalén y de sus habitantes: remisión de la cuestión al Consejo de Administración Fiduciaria

La Asamblea General,

Considerando que el mantenimiento del orden y de la seguridad en Jerusalén es una cuestión urgente que interesa a todas las Naciones Unidas,

Resuelve pedir al Consejo de Administración Fiduciaria se sirva estudiar, con la Potencia Mandataria y las partes interesadas, las medidas apropiadas para asegurar la protección de la Ciudad y de sus habitantes, y someter propuestas a ese efecto, en el más breve plazo posible, a la Asamblea General.

*132a. sesión plenaria,
26 de abril de 1948.*

186 (S-2). Nombramiento y atribuciones de un Mediador de las Naciones Unidas en Palestina

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la situación actual en lo que concierne a Palestina,

I

Afirma enérgicamente que apoya los esfuerzos del Consejo de Seguridad, tendientes a la conclusión de una tregua en Palestina y exhorta a todos los Gobiernos, organizaciones e individuos, a cooperar para hacer efectiva esta tregua;

II

1. *Faculta* a un Mediador de las Naciones Unidas en Palestina, que será elegido por un comité de la Asamblea General, compuesto por representantes de China, Francia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido y los Estados Unidos de América, para ejercer las siguientes funciones:

a) Prestar sus buenos oficios a las autoridades locales y comunales de Palestina para:

i) Organizar el funcionamiento de los servicios comunes necesarios para la seguridad y el bienestar de la población de Palestina;

ii) Asegurar la protección de los Lugares sagrados, edificios religiosos y santuarios de Palestina;

iii) Procurar un arreglo pacífico de la situación futura de Palestina;

b) Cooperar con la Comisión de Tregua para Palestina creada por la resolución del Consejo de Seguridad, de fecha 23 de abril de 1948¹;

c) Recurrir, como le parezca conveniente y con objeto de promover el bienestar de los habitantes de Palestina, a la ayuda y la colaboración de los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, tales como la Organización Mundial de la Salud, de la Cruz Roja Internacional y de otras organizaciones gubernamentales o extragubernamentales de carácter humanitario y apolítico;

2. *Encarga* al Mediador de las Naciones Unidas que presente al Consejo de Seguridad y al Secretario General, para su transmisión a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, informes mensuales, o más frecuentes si lo estimare necesario, sobre los progresos alcanzados;

3. *Encarga* al Mediador de las Naciones Unidas que conforme sus actividades a las disposiciones de la presente resolución y a las instrucciones que puedan darle la Asamblea General o el Consejo de Seguridad;

4. *Autoriza* al Secretario General a pagar al Mediador de las Naciones Unidas emolumentos iguales a los que recibe el Presidente de la Corte Internacional de Justicia, y a poner a disposición del Mediador el personal necesario para ayudarlo a cumplir las funciones que le son confiadas por la Asamblea General;

III

Releva a la Comisión para Palestina de las funciones ejercidas por ella en virtud de la resolución 181 (II) del 29 de noviembre de 1947².

*135a. sesión plenaria,
14 de mayo de 1948.*

¹Véase el documento S/727.

²Véanse los *Documentos Oficiales del segundo período de sesiones de la Asamblea General, Resoluciones*, No. 181 (II), página 75.

¹Véase también la resolución 189 (S-2), página 4.

VI

RESOLUCION APROBADA SOBRE LA BASE DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA¹

187 (S-2). Protección de la Ciudad de Jerusalén y de sus habitantes: nombramiento de un Comisionado Municipal Especial

La Asamblea General,

Habiendo pedido al Consejo de Administración Fiduciaria se sirviera estudiar, con la Potencia Mandataria y las partes interesadas, las medidas apropiadas para asegurar la protección de la Ciudad de Jerusalén y de sus habitantes, y someter a ese efecto, en el más breve plazo posible, propuestas a la Asamblea General,

Toma nota de las conclusiones y recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria, según figura en su informe² a la Asamblea

¹A raíz del informe remitido por el Consejo de Administración Fiduciaria, que contenía únicamente conclusiones y recomendaciones, la Asamblea General aprobó esta resolución, que fué sometida por el Presidente en la 133a. sesión plenaria y modificada de conformidad con la moción presentada por la delegación de Australia.

²Véase el documento A/544.

General, relativo a la protección de la Ciudad de Jerusalén y de sus habitantes;

Aprueba esas conclusiones y recomendaciones;

Recomienda que la Potencia Mandataria nombre antes del 15 de mayo de 1948, y conforme a la legislación palestina, una personalidad neutral, que tanto los árabes como los judíos puedan aceptar, en calidad de Comisionado Municipal Especial quien, en cooperación con las juntas comunales ya existentes en Jerusalén, desempeñará las funciones hasta ahora ejercidas por la Comisión Municipal;

Decide que la Primera Comisión, o sus órganos auxiliares, deberían prestar, sin demora y de manera continua, su atención a la cuestión de las nuevas medidas que han de tomarse para la protección de la Ciudad de Jerusalén y de sus habitantes.

*134a. sesión plenaria,
6 de mayo de 1948.*

VII

RESOLUCIONES APROBADAS SIN REMISION PREVIA A UNA COMISION

188 (S-2). Admisión de la Unión Birmana en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Tomando nota de la solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por la Unión Birmana, y de la recomendación del Consejo de Seguridad¹ de que la Asamblea General admita como Miembro a la Unión Birmana,

Decide admitir a la Unión Birmana como Miembro de las Naciones Unidas.

*131a. sesión plenaria,
19 de abril de 1948.*

¹Véase el documento A/533.

189 (S-2). Expresión de reconocimiento por los trabajos de la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina

La Asamblea General,

Habiendo aprobado una resolución¹ disponiendo el nombramiento de un Mediador de las Naciones Unidas en Palestina, lo que releva a la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina de las funciones ejercidas por ella,

Resuelve expresar su reconocimiento por los trabajos realizados por la Comisión para Palestina, conforme al mandato² que le confirió la Asamblea General.

*135a. sesión plenaria,
14 de mayo de 1948.*

¹Véase la resolución 186 (S-2), página 3.

²Véanse los Documentos Oficiales del segundo período de sesiones de la Asamblea General, Resoluciones, No. 181 (II), página 75.